

RESOLUCIÓN NÚMERO **000660** DEL **22 MAR 2018**

«Por la cual se deroga la Resolución 6082 del 31 de diciembre de 2012, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se conforma el Comité de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas por el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, y el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, en el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y, definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (Artículo 2.2.22.3.2)

Además, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (Artículo 2.2.22.3.8).

Que el artículo 2.2.22.3.3 ibidem estableció como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en el numeral 1, *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión -MIPG indicó la necesidad de construir una Política de Integridad para las entidades públicas, para esto, adoptó un ‘código tipo’ y definió una herramienta para ser implementada por las entidades públicas de la Rama Ejecutiva.

Que teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un *“Código de Integridad”*, con las características de ser general, conciso y, estableció unos mínimos de integridad homogéneos compilados en cinco (5) valores: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia para todos los servidores públicos del país.

Que a la expedición del Código de Integridad lo acompañó una Caja de Herramientas para acciones de cambio, en el que se insta a las entidades públicas a implementar el Código y se indican una serie de estrategias para hacerlo.

Que conforme al Decreto 1499 de 2017 y al Manual Operativo de Gestión MIPG, los valores del servicio público del Código de Integridad, deben hacer parte del engranaje de todas las entidades de la Rama Ejecutiva con la inclusión de este en el componente de Política de Talento Humano dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II de cada entidad.

RESOLUCIÓN NUMERO 000660 DE 22 MAR 2018

«Por la cual se deroga la Resolución 6082 del 31 de diciembre de 2012, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se conforma el Comité de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, atendió los lineamientos nacionales del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Ibídem, y por medio de la Resolución N° 4663 del 15 de diciembre del 2017, derogó la Resolución N° 1734 de 2017, actualizó y adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión V2 y conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Además, mediante Acta N° 01 del 25 de enero del 2018, aprobó la derogación del Comité de Ética y Buen Gobierno y conformó el Comité de Integridad, con el objetivo de liderar, promover e implementar la metodología del Código de Integridad del Servicio Público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ADOPTAR E IMPLEMENTAR. Adóptese el Código de Integridad del Servicio Público, el cual establece unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos e implementense las estrategias de la caja de para asegurar que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial.

Artículo 2. VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO. El Código reúne los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia; cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores, así:

1. **Honestidad:** actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Artículo 3. PRINCIPIOS DE ACCIÓN. De conformidad con las particularidades y autonomía de las entidades públicas, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario adicionará principios de acción (“lo que hago” “lo que no hago”) a los cinco (5) valores establecidos por el Código de Integridad e podrá incluir hasta dos (2) valores adicionales.

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN. Los principios y valores del Código de Integridad del Servicio Público, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los/ las servidores(as) públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por los Agentes de Cambio y Gestores de Integridad.

RESOLUCIÓN NUMERO 000660 DE 22 MAR 2018

«Por la cual se deroga la Resolución 6082 del 31 de diciembre de 2012, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se conforma el Comité de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

Artículo 5. SEGUIMIENTO. La Subdirección de Talento Humano del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario implementará el instrumento de medición que establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública con el fin de conocer el grado de apropiación de los valores en la entidad y garantizar su cumplimiento por parte de los servidores en el ejercicio de sus funciones.

DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD

Artículo 6. CONFORMACIÓN. Conformar el Comité de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, como instancia organizacional encargada de liderar, promover e implementar la Política de Integridad, y estará integrado por:

1. El Director General o su delegado
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
3. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
4. El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones
5. El Jefe de la Oficina de Sistemas de Información
6. El Jefe de la Oficina de Control Interno
7. El Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario
8. El Director de Custodia y Vigilancia
9. El Director de Atención y Tratamiento
10. El Director de la Escuela de Formación
11. El Director de Gestión Corporativa
12. El Subdirector de Talento Humano
13. El Coordinador del Grupo de Prospectiva de Talento Humano

PARÁGRAFO 1. La Secretaria Técnica del Comité de Integridad estará a cargo del Subdirector de Talento Humano.

PARÁGRAFO 2. El Jefe de la Oficina de Control Interno, el Jefe de Control Interno Disciplinario y el Coordinador del Grupo de Prospectiva de Talento Humano, participarán con voz pero sin voto y en calidad de asesores del Comité de Integridad.

Además podrán asistir como invitados, con voz pero sin voto, los servidores públicos que por su condición jerárquica y funcional puedan hacer aportes de acuerdo con el asunto a tratar.

PARÁGRAFO 3. La asistencia a las sesiones del Comité es de carácter obligatorio, salvo justificación de fuerza mayor debidamente aprobada.

Artículo 7. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INTEGRIDAD. Son funciones del Comité de Integridad las siguientes:

1. Adoptar e implementar el código de integridad propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Política de Integridad.
2. Determinar el alcance de las estrategias de implementación del Código de Integridad, para establecer actividades concretas que mejoren su apropiación y/o adaptación.
3. Definir los canales y las metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de implementación del Código de Integridad.
4. Fijar las estrategias para la inducción o reinducción de los servidores públicos con el propósito de afianzar las temáticas del Código de integridad.

RESOLUCIÓN NUMERO 000660 DE 22 MAR 2018

«Por la cual se deroga la Resolución 6082 del 31 de diciembre de 2012, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se conforma el Comité de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

5. Establecer el presupuesto asociado a las actividades que se implementarán en la entidad para promover el Código de Integridad.
6. Definir los roles y responsabilidades del Comité de Integridad en un plan de gestión, en cabeza de la Subdirección de Talento Humano.
7. Divulgar las actividades del Código de integridad por distintos canales, logrando la participación activa de los servidores públicos para ser parte de las buenas prácticas.
8. Coordinar y ajustar actividades con los servidores públicos de las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión, habilitando espacios presenciales y virtuales para dicho aprendizaje.
9. Hacer seguimiento y análisis a los resultados obtenidos en la implementación de las acciones del Código de Integración.
10. Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de Integridad que permitan alimentar la próxima intervención del Código.
11. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité.

Artículo 8. REUNIONES. El Comité de Integridad se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses y de manera extraordinaria cada vez que el Director General así lo requiera. De las reuniones se dejará el acta respectiva, la cual será elaborada por el Secretario del Comité.

Artículo 9. QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO. El Comité de Integridad podrá deliberar válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Sus proposiciones serán aprobadas por mayoría simple de los miembros asistentes a la sesión con derecho a voto.

Artículo 10. FUNCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO. Son funciones del Secretario Técnico del Comité de Integridad las siguientes:

1. Convocar, coordinar y participar en las reuniones del Comité de Integridad.
2. Liderar la implementación del código de integridad y hacer seguimiento a las actividades de gestión evaluadas por el FURAG.
3. Coordinar las actividades con las áreas de talento humano de las Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional para implementar las actividades de gestión aprobadas por el Comité.
4. Rendir informe semestral al Comité de Integridad acerca de las actividades y el desarrollo de las actividades del Plan de Gestión del Código de Integridad.
5. Elaborar las Actas del Comité de Integridad.
6. Reportar de ser requerido, las actividades propuestas en el manual de implementación del Departamento Administrativo de la Función Pública al repositorio web del Código de Integridad para su socialización y replica en otras entidades.
7. Las demás que correspondan a la naturaleza de esta secretaría.

RESOLUCIÓN NUMERO 000660 DE 22 MAR 2018

«Por la cual se deroga la Resolución 6082 del 31 de diciembre de 2012, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se conforma el Comité de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

PARAGRÁFO. Las actas deberán ser numeradas consecutivamente y suscritas por los miembros.

Artículo 11. AGENTES DE CAMBIO. Para la implementación de las estrategias de la caja de herramientas, se conformarán los agentes de cambio, estos son, los Directores Regionales, Directores de Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y los responsables de las áreas de talento humano bajo su jurisdicción y, tendrán como funciones:

1. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de acción para la gestión de integridad.
2. Liderar y preparar las actividades pedagógicas y de comunicación que se implementarán en el afianzamiento del Código de Integridad, de acuerdo a lineamientos de la secretaria del comité en cada una de sus sedes de trabajo.
3. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en su respectiva sede de trabajo.
4. Realizar reuniones con los grupos de intercambio cada vez que se requiera y conforme a la dinámica que exija el Comité. El Agente de Cambio realizará las convocatorias correspondientes, elaborará las actas y las enviará al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
5. Participar en la elaboración del diagnóstico que mide los resultados de implementación del código de integridad en la entidad.
6. Habilitar los canales presenciales y virtuales definidos en el plan de gestión del Código de Integridad para consultar, discutir y retroalimentar con los servidores públicos y grupos de intercambio sus recomendaciones u objeciones a la actividad que la entidad ejecutó para el desarrollo de su gestión.
7. Reportar las actividades implementadas en las sedes de su jurisdicción a la secretaria técnica del comité con el fin de seleccionar las mejores prácticas y publicarlas en la web del Código de Integridad.
8. Socializar los resultados obtenidos sobre la implementación del Código de Integridad en el informe final que emita el comité ante los servidores públicos a su cargo.
9. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del Comité.

Artículo 12. GRUPOS DE INTERCAMBIO. Son los equipos de trabajo conformados por los Subdirectores de los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional, Subdirectores y Coordinadores de la sede central y los responsables de las áreas de las Direcciones Regionales y ERON, que se encargan de promover la ejecución permanente de prácticas de integridad en la gestión cotidiana de la respectiva unidad, bajo el liderazgo del Agente de Cambio y, tendrán como funciones:

1. Identificar promotores de prácticas de integridad en las distintas dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas
2. Promover la participación de los servidores públicos en las actividades de formación programadas por el Comité de Integridad.

RESOLUCIÓN NUMERO 000660 DE 22 MAR 2018

«Por la cual se deroga la Resolución 6082 del 31 de diciembre de 2012, se adopta el Código de Integridad del Servicio Público y se conforma el Comité de Integridad del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario»

3. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad Institucional, más allá de las particularidades de cada entidad.
4. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad en su respectiva área de trabajo.
5. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad.

Artículo 13. VIGENCIA. . El presente Decreto rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga la Resolución 6082 del 31 de diciembre de 2012.

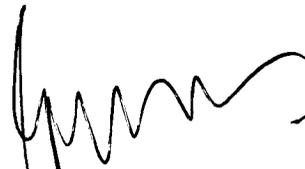
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

 Expedida en Bogotá D.C., a los **22 MAR 2018**


Brigadier General JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN
 Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



LUZ MYRIAM TIERRADENTRO CACHAYA
 Subdirectora de Talento Humano



EFRAÍN MORENO ALBARÁN
 Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Control de Legalidad

Revisado por: María Angélica Rodríguez Barreto – Coordinadora Grupo Prospectiva de Talento Humano
 Elaborado por: Edith Johanna Velasco Atuesta
 Fecha de elaboración: 13-03-2018
 Archivo: ubicación magnética del documento

